



Ayuntamiento de Jerez

Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2015, como asunto urgente quinto, adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE "MATERIAL DE REPROGRAFÍA PARA EL PROGRAMA DE ABSENTISMO ESCOLAR ZONA SUR"

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente quinto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Area de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Jefe del Departamento de Distrito Sur-Centro así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 13/92053/226.55 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (82,80 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **CIEN EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (100,18 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **EMPRESA CENTRO DE FILMACIÓN GUEDE, S.L.**, con C.I.F. nº B-11825106, por un importe de **OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (82,80 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (17,38 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CIEN EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (100,18 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Departamento de Distrito Sur-Centro; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del artículo 206 del R.O.F., en la Ciudad de Jerez de la Frontera, a veinticuatro de julio de dos mil quince.


Ayuntamiento
de Jerez